## BASES LEGALES RyG ARAMARK PROMO ESPANYOL

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

<u>"Período de Vigencia":</u> la promoción estará vigente en partidos oficiales del 8 y del 23 de noviembre de 2025, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (en total 1.400 unidades disponibles).

Ámbito de la promoción: La promoción se va a llevar a cabo únicamente en RCD Espanyol de Barcelona refiriéndose al club de fútbol que se sitúa en Avenida del Baix Llobregat, 100, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona. En total, un máximo de 1 establecimiento del territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

- La relación de puntos de venta de tiendas del canal HORECA al que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

<u>"Productos Promocionados":</u> todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en los siguientes formatos:

- · Coca-cola Original, Zero
- Fuze
- Fanta Naranja y Limon
- Aquararius Limón

Todos ellos en los formatos: Pet 500 ml

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

#### A.- ¿Quén puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años (quedando fuera de la promoción los menores de edad), residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en el establecimiento de **RCD Espanyol de Barcelona**.

### B.- ¿Cómo participar?

## **B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda al establecimiento **RCD Espanyol de Barcelona**, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de estos Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el "**Esfuerzo de Compra**"):

"UN MENU BOCADILLO, CUALQUIER REFRESCO DE MARCA CCEP Y UNAS CHIPS" O

"UN MENU PALOMITAS GRANDES CON 2 REFRESCOS DE CUALQUIERA DE LA MARCA CCEP"





Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, en los partidos oficiales del 8 y 23 de noviembre de 2025 (en adelante, el "**Ticket de Compra**").

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (partidos del 8 y 23 de noviembre de 2025) y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta "Rasca y Gana".

Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, el consumidor deberá presentar el rasca premiado en RCDE OFFICIAL STORE, situada en Avenida del Baix Llobregat, 100, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona. El horario de atención es de lunes a sábado de 10:30 h a 20:00 h.

El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.1 de las presentes Bases. En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Esfuerzos de Compra que figuren en un mismo Ticket de Compra.

Del mismo modo, un Esfuerzo de Compra deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados. Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera en la promoción, a través del mismo Establecimiento adherido, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima. Esto es, el consumidor podrá obtener una nueva tarjeta Rasca y Gana por cada una de los Esfuerzos de Compra que realice.

#### **B.2.- Premios**

En total se repartirán 1.400 unidades de Rasca y Gana y 2 camisetas oficiales del RCD Espanyol de Barcelona 2025-26 valoradas cada una en 79,95 € (talla sujeta a disponibilidad) La tarjeta Rasca y Gana podrá contener alguno de los siguientes regalos, o bien no contener ninguno: - Código canjeable por 1 camiseta del RCD Espanyol de Barcelona 2025-26.

Los Rasca y Gana se clasificarán en 3, 5 y 10 unidades mezclados aleatoriamente. El establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia 1.400 unidades de rascas.

### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.



Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, el consumidor deberá presentar el rasca premiado en RCDE OFFICIAL STORE, situada en Avenida del Baix Llobregat, 100, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona. El horario de atención es de lunes a sábado de 10:30 h a 20:00 h.

#### **B.4.-** Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

# C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

- **1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es
- 2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

- **3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA** se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
- **4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.



- **5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.
- **6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.
- **7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)
- **8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:
  - a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
  - b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
  - c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
  - d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.
- **9. TARJETAS RASCA Y GANA**: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas. No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas. Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### 10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante





el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

RCD Espanyol de Barcelona refiriéndose al club de fútbol que se sitúa en Avenida del Baix Llobregat, 100, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona	

